

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)

4482 *Notificación de Resolución de desistimiento a los beneficiarios de las ayudas, R3 de fecha 28 de mayo de 2020 al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias, para los años 2015-2019*

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan, subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias, correspondientes a los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agrariadel FOGAIBA, con fecha 28 de mayo de 2020, firmó la siguiente resolución,

“INFORME/ PROPUESTA DE RESOLUCIÓN/ RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO DE AYUDAS A LAS INVERSIONES
AGRARIAS
Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020
Medida 4.1- Inversiones en las explotaciones agrarias (INEA)
Convocatoria: INEA2018_1/ R3

Antecedentes

1. El 16 de julio de 2015 se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 106, la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias, modificada mediante las resoluciones de 17 de diciembre de 2016 (BOIB núm. 185), de 22 de junio de 2016 (BOIB núm. 81) y de 26 de junio de 2018 (BOIB núm. 80).
2. De conformidad con el apartado sexto de la citada Resolución, el plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 30 de junio de 2018.
3. Se publicó en la web www.caib.es una notificación de deficiencias donde se emplazaba la persona interesada en enmendar su expediente en el plazo de diez días.
4. Transcurrido el plazo sin que se hayan presentado alegaciones corresponde dar por desistida la solicitud, finalizar el procedimiento y archivo del expediente.
5. Por todo ello, se propone el desistimiento de la ayuda a los beneficiarios que se indican en el anexo de esta resolución

Fundamentos de derecho

1. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 10 de julio de 2015, por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias.
2. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), por la que se modifica la Resolución de 10 de julio de 2015, del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias.
3. Ley 35/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas



Propuesta de Resolución

Por todo ello, se informa favorablemente y se propone al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Dar por desistida las solicitudes de ayuda detalladas en el Anexo I, que son un total de 4 expedientes y que comienza con AGROCOLL PASTOR, SAT y termina con JOSEP MORANTA MATEU.
2. Finalizar el procedimiento y archivar los expedientes.
3. Notificar esta Resolución a la persona interesada mediante la publicación en el BOIB.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, 28 de mayo de 2020

El gestor de la línea, **La jefe de Sección XVI**
Jaime Ripoll Romaguera Lidia Álvarez Álvarez

El Jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural,
Isidre Cañellas Simonet

Conforme con la propuesta. Dicto resolución

Palma, 28 de mayo de 2020

El vicepresidente del FOGAIBA
Mateu Ginard i Sampol"

ANEXO I.**RELACIÓN SOLICITUDES PARA DESISTIR (INEA 2018_1). R3**

<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Núm. exp.</i>	<i>Motivo del desistimiento</i>
AGROCOLL PASTOR, SAT	V07322340	INEA2018_1/217	No ha contestado a la notificación de deficiencias publicada el 27 de abril de 2020.
BENYGAYDA SL	B07846470	INEA2018_1/322	No ha contestado a la notificación de deficiencias publicada el 27 de abril de 2020.
VICENTE MAYOL MARTINEZ	***2682**	INEA2018_1/396	No ha contestado a la notificación de deficiencias publicada el 27 de abril de 2020.
JOSEP MORANTA MATEU	***2611**	INEA2018_1/422	No ha contestado a la notificación de deficiencias publicada el 27 de abril de 2020.

Palma, 3 de junio de 2020

El director gerente del FOGAIBA
Mateu Morro Marcé

